

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.036/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.761/11 de fecha 21 de diciembre de 2011, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 120/2011, denominada "Construcción Edificio Consistorial, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-576-LP11; Decreto Alcaldicio N° 780/12 de 24 de Abril de 2012, que adjudica la referida Propuesta a Sociedad Proyectos y Servicios de Ingeniería Ltda., por la suma única y total de \$2.542.568.290.-, y un plazo de ejecución de 330 días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; Contrato de Ejecución de Obra suscrito entre la Municipalidad y la Empresa el 12 de Octubre de 2012; Decreto Alcaldicio N° 1820/13 de 26 de Agosto de 2013, que contrata vía trato directo con Sociedad Proyectos y Servicios de Ingeniería Ltda., los servicios de construcción de muros de contención del Edificio Consistorial de la Municipalidad de Alto Hospicio, adicionales a los contratados mediante adjudicación de Propuesta Pública ya mencionada, por el monto señalado y con un plazo de ejecución de 90 días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; Contrato de Ejecución de Obra suscrito entre la Municipalidad y la Empresa el 30 de Octubre de 2013.

DECRETO:

1.- Apruébese el contrato de Ejecución de Obra, por vía de trato directo suscrito con fecha 30 de Agosto de 2013 denominado "**Construcción Edificio Consistorial de la Municipalidad de Alto Hospicio**", suscrito el 12 de Octubre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **SOCIEDAD DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA (PSI LTDA.)**, RUT 78.421.630-6, representada por don **Jaime Rodolfo Sáez Zárate**, RUT 6.739.399-6, ambos domiciliados en Avenida Luis Emilio Recabarren N° 2734, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$78.437.779.- (setenta y ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil setecientos setenta y nueve pesos)** impuestos incluidos y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; originado de la adjudicación al referido contratista de la Propuesta Pública N° 120/2011, denominada "**Construcción Edificio Consistorial, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-576-LP11, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha; rija a partir desde la respectiva acta de entrega del terreno el plazo de 90

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2036/13.-)

(noventa) días corridos, señalado en las Bases Administrativas, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, proceda a la correcta fiscalización de los servicios prestados, sin perjuicios de las facultades de la Dirección de Control .

3.- Páguese a **SOCIEDAD DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA (PSI LTDA.)**, la suma única y total de **\$\$78.437.779.- (setenta y ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil setecientos setenta y nueve pesos)**, impuestos incluidos mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

4.- Impútese el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta N° **215.22.08.004**, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "**Construcción Edificio Consistorial de la Municipalidad de Alto Hospicio**", al funcionario de la Dirección de Obras Municipales, don **DANIEL GAJARDO MIRALLES**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MGM/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Encargado Portal